



**AVISO NÚM. 2020-379**  
**(26 DE OCTUBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de octubre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00583-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 093 de 2020, emitido por el municipio de Sabanalarga-Casanare, a través del cual se prorroga la situación de calamidad pública por el término de seis meses y en las mismas condiciones establecidas cuando fue declarada mediante decreto municipal 041 del 22 de marzo de 2020. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia (artículos 2, 49, 209, 288), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), la Ley 1523 de 2012, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00583-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general